

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur*

LEGISLATURA PROVINCIAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial, informe por escrito a esta Cámara, sobre distintas cuestiones relacionadas con el ámbito de los Ministerios de Economía y de Obras y Servicios Públicos, las que se detallan a continuación:

- a) Cuál es el estado de ejecución de la subcuenta mencionada en el artículo 1º de la Ley Territorial Nº 420 (Fondo de Inversiones para la Nueva Provincia);
- b) avance y estado de ejecución de obras al mes de julio del corriente año;
- c) todo otro tema relacionado con el presente y que permita efectuar un adecuado control de gestión;
- d) en el supuesto caso de que no se estén ejecutando obras con estos fondos, informar respecto del destino dado a los mismos.

ARTICULO 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCION Nº **189** /92.-

DADA EN SESION DEL DIA 27 DE AGOSTO DE 1992.-


MARCELO ROMERO
Secretario Legislativo
Legislatura Provincial


MARIA TERESA M. de GUERRERO
VICE-PRESIDENTE 2º
A/CARGO PRESIDENCIA